

**REGISTRADA BAJO EL N° 13479**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a donar a la Comuna de Esmeralda, Departamento Castellanos, las fracciones de terreno de su propiedad, ubicadas en la planta urbana de la localidad de Esmeralda, Departamento Castellanos, con inscripción dominial de fecha 18 de febrero de 2005, que se detallan a continuación:

**Manzana Lotes Sup. m2 Partida Imp. Inmobiliario**

0076 N° 1 388 01-11-00-072623/8000-2

0076 N° 2 360 01-11-00-072623/8001-1

0076 N° 3 360 01-11-00-072623/8002-0

0076 N° 4 360 01-11-00-072623/8003-9

0076 N° 5 360 01-11-00-072623/8004-8

ARTÍCULO 2.- La donación de las fracciones inmuebles establecida en el artículo precedente y detalladas en la Ordenanzas Comunal N° 19 de fecha 4 de diciembre de 2013 de la Comuna de Esmeralda, que se agrega a la presente ley y es parte integrante de la misma, se efectúa con cargo de ser destinada a la adjudicación de las mismas a las personas que se detallan a continuación:

Manzana Lebrino DNI 16.372.100, Martín y Sánchez, Juana DNI 27.669.031 Lotes N° 1 Partida Imp. Inmobiliario 01-11-00-072623/8000-2

Vazquez, Diego DNI 26.816.619 Lotes N° 2 Partida Imp. Inmobiliario 01-11-00-072623/8001-1

Gómez, Carlos DNI 20.257.814 Lotes N° 3 Partida Imp. Inmobiliario 01-11-00-072623/8002-0

Rinaldi, Jorge DNI 14.968.139 y Galotto, Esther DNI 11.609.227 Lotes N° 4 Partida Imp. Inmobiliario 01-11-00-072623/8003-9

Sánchez Hugo DNI 6.446.576 Lotes N° 5 Partida Imp. Inmobiliario 01-11-00-072623/8004-8

ARTÍCULO 3.- Las erogaciones provenientes de la aplicación de la presente ley, así como también los gastos que se deriven, serán imputados a la Comuna de Esmeralda.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

**DECRETO N° 2794**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

01 SEP 2015

VISTO :

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.479 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

13848

---